

tificación literal de la finca 1.381 y de las dos segregadas de ella de lo que resultó lo siguiente: a) La finca 1.381 aparece descrita en el Registro como se expresa en el testimonio del Auto presentado a inscribir y al margen de su inscripción cuarta, última de dominio a favor de don José García Sansegundo, constan las siguientes notas: 1. De esta finca y de las cuatro viviendas de que se compone se segrega una vivienda en la planta baja que forma la inscrita con el número 3.194. 2. De esta finca se segrega una vivienda en planta baja que forma la inscrita con el número 3.195. b) La finca 3.194 se describe como vivienda en la planta baja de la casa titulada de «don Juan Reina», calle de las Infantas, número 18 antiguo y 28 moderno de Aranjuez, cuya vivienda linda: Por su frente, con la calle Montesinos por donde está señalada con el número 15; por la derecha, entrando, con otra vivienda vendida a don Ruperto Tizón; por la izquierda, con finca de la cual se segrega, y por el fondo, con el patio común al cual tiene puerta accesoria. Ocupa una superficie de 49 metros 98 décimetros cuadrados. Se inscribió a favor de doña Ascensión García Montalvo por título de compra según escritura otorgada el 17 de agosto de 1957. c) La finca 3.195 aparece descrita como vivienda en la planta baja de la casa en Aranjuez, titulada de «don Juan Reina», en la calle de las Infantas, número 18 antiguo y 28 moderno, cuya vivienda linda: Por su frente, con la calle Montesinos por donde está señalada con el número 15; por la derecha, entrando, casa de los hermanos Martín Ortega, antes del señor Conde de Gálvez; por la izquierda, otra del vendedor señor García Sansegundo, y por el fondo, con patio general de la casa, al cual tiene puerta accesoria. Ocupa una superficie de 49 metros 98 décimetros cuadrados. Por la inscripción primera se inscribió a favor de don Ruperto Tizón Albert por título de compra, según escritura otorgada el 10 de agosto de 1957.

#### Fundamentos de Derecho

Vistos los artículos 8, 9 y 201 de la Ley Hipotecaria, 46, 47, 51, 117 y 127 del Reglamento Hipotecario:

1. Por lo que se refiere a la necesidad de expresar la superficie de la finca que se pretende inscribir, debe confirmarse la nota de calificación, ya que la superficie es un dato imprescindible para la identificación de las fincas, y así lo exige «en todo caso» la regla 4.ª del artículo 51 del Reglamento Hipotecario.

2. En cuanto al segundo defecto recurrido, tal y como ha sido planteado no puede mantenerse. El hecho de que una finca registral haya sido sustituida por otras dos «segregadas» de ella que la agotan, según se desprende de sus respectivas descripciones y sin que al Registrador le queda duda de este extremo, no es obstáculo para la reanudación del tracto sucesivo en virtud de Auto recaído en el expediente previsto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el que el Juez declara justificado el dominio por parte de los promotores de una finca que se describe de forma totalmente coincidente con la descripción registral de la finca matriz, sin que quepa ahora prejuzgar los asientos concretos que debe practicar el Registrador para reflejar registralmente la declaración contenida en dicho Auto, así como los requisitos y exigencias que debieron observarse en dicho procedimiento en virtud de las circunstancias antes referidas (artículos 117 y 127 del Reglamento Hipotecario),

Esta Dirección General ha acordado confirmar el primer defecto y revocar el segundo.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**19082** *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 960/2000, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Dolores Martínez Rallo, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 960/2000, contra Resolución de 19 de junio de 2000, por la que se desestima el

recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de 20 de enero de 2000 del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpos de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 6 de octubre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

**19083** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 888/2000, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Federación Estatal de la Administración Pública de CC.OO., ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 888/2000, contra Resolución de 22 de junio de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, turno libre, oferta pública de empleo para 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**19084** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 26 de octubre de 2000.*

#### SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de octubre de 2000, a las veintiuna horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

#### Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	195.000.000
---	-------------